

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XIII

PANAMÁ, 30 DE DICIEMBRE DE 1916

NÚMERO 2512

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Subsecretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

HECTOR VALDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Sur, No. 6.

Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10, No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a., No. 38.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Secretario de Fomento,

J. M. ALZAMORA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Secretario de Fomento,

J. M. ALZAMORA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Secretario de Fomento,

J. M. ALZAMORA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Secretario de Fomento,

J. M. ALZAMORA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Secretario de Fomento,

J. M. ALZAMORA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Secretario de Fomento,

J. M. ALZAMORA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Secretario de Fomento,

J. M. ALZAMORA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Secretario de Fomento,

J. M. ALZAMORA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Secretario de Fomento,

J. M. ALZAMORA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Secretario de Fomento,

J. M. ALZAMORA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Secretario de Fomento,

J. M. ALZAMORA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Secretario de Fomento,

J. M. ALZAMORA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Secretario de Fomento,

J. M. ALZAMORA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Secretario de Fomento,

J. M. ALZAMORA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Secretario de Fomento,

J. M. ALZAMORA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Secretario de Fomento,

J. M. ALZAMORA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Secretario de Fomento,

J. M. ALZAMORA

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veintinueve centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

Páginas

Decreto número 60 de 1916, de 29 de

Diciembre, por el cual se concede una

recompensa a un miembro de la

Policía Nacional. 6723

SECCIÓN TERCERA

Resolución número 68, de 25 de No-

viembre de 1916, por la cual se con-

cede una licencia. 6723

Resolución número 69, de 30 de No-

viembre de 1916, por la cual se acep-

ta una renuncia. 6723

Resolución número 70, de 4 de Di-

ciembre de 1916, por la cual se con-

cede una licencia. 6723

Memorial y Resolución. 6723-24

SECRETARÍA DE FOMENTO

FABRICA DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fá-

brica. 6724

Solicitud de registro de patente de in-

vención. 6724

POLICIA NACIONAL

Tercera Sección

Acta de la revista de Comisario pasa-

da por el señor Gobernador de la

Provincia de Bocas del Toro a la

3a. Sección del Cuerpo de Policía

Nacional, el día 14 de Diciembre de

1916. 6724

Séptima Sección

Acta de la revista de Comisario pasa-

da por el señor Gobernador de la

Provincia de Chiriquí a la 7a. Sección

del Cuerpo de Policía Nacional, el día 6 de Diciembre de 1916. 6724

Avisos oficiales. 6725-26

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría de Gobierno y Justicia

Decreto NUMERO 60 DE 1916

(de 29 de Diciembre)

por el cual se concede una recompensa a un miembro de la Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

Considerando:

Que el Agente de Policía número 113, Jorge L. McKay, viene prestando servicio especial como ciclista para vigilar permanentemente el tráfico de vehículos en esta Capital y hacer castigar a los infractores de los reglamentos establecidos sobre la materia; y

Que el sueldo de simple Agente que devenga el señor McKay, no es equitativo para remunerar dicho servicio, ni es posible ascenderlo al grado de Subteniente por falta de vacante,

Decreta:

Artículo único.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o del Decreto número 138 de 1913, aumenta-se en la suma de diez balboas (B. 10.00) el sueldo mensual de que actualmente disfruta el señor Jorge L. McKay como Agente de Policía número 113, a partir desde el mes de Enero próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

RESOLUCION NUMERO 69

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Gobierno y Justicia.— Sección Tercera.— Resolución número 69.— Panamá, Noviembre 30 de 1916.

Acéptase la renuncia que ha presentado a este Despacho la señorita Enriqueta C. Morales del puesto de Telegrafista de 4a. clase de la Oficina de Penonomé, para que fue nombrada por Decreto número 27 de 25 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

8724

GACETA OFICIAL

Panamá, Noviembre 29 de 1916.

José M. Goytia.

RESOLUCION NUMERO 72

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 72.—Panamá, Diciembre 11 de 1916.

Concedese el permiso que solicita el señor José María Goytia en memoria de fecha 29 de Noviembre próximo pasado, para construir a su costo dos líneas telefónicas particulares que pasen en comunicación la casa de su residencia en Santiago de Veraguas con la oficina telefónica de esa localidad y la Oficina Telefónica Administración Subalterna de Correo de Los Canelos con la hacienda de propiedad del memorialista, denominada "Los Canelos", ubicada en la jurisdicción del Distrito de Santamaría; pero con la obligación de satisfacer los requisitos que prescribe el artículo 10 y subsiguientes del Decreto número 148 de 30 de Octubre de 1914.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia,

El Subsecretario,

Héctor Valdés.

Secretaría de Fomento

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

E. S. D.

Suplico a usted se sirva ordenar que en este Despacho se haga el registro de una marca de fábrica de propiedad de "THE WHITE COMPANY", sociedad organizada bajo las leyes del Estado de Ohio, y domiciliada en Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América.

La marca sirve para amparar y distinguir en el comercio, automóviles, camiones de motor, y sus componentes. Dicha marca consiste en la representación de la palabra distintiva "WHITE". Se aplica por medio de

planchitas de metal o marbetes, o bien grabándola, imprimiéndola o estampándola en cualquier parte del carro.

La Compañía dueña de la marca se reserva expresamente el derecho de usarla en todo tamaño, color y forma sin que en nada altere su carácter distintivo.

Acompaño lo siguiente:

- 1o. El poder que me autoriza para actuar en este asunto.
- 2o. Comprobante de haber pagado los derechos fiscales.
- 3o. Cuatro facsimiles de la marca.
- 4o. Un cliché y
- 5o. Comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen.

Panamá, 21 de Diciembre de 1916.

Harmodio Arias.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección II.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, Diciembre 23 de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la "Gaceta Oficial" y si pasados noventa (90) días no se hubiere presentado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

R. L. Vallarino.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

E. S. D.

Nosotros, José Díaz y Ramón Grau, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, respetuosamente por medio del presente memorial, solicitamos de usted y por el término de cinco (5) años privilegio para una Patente de invención de nuestra exclusiva invención.

La Patente que solicitamos es para un invento de nuestra propiedad, consistente en una mejora en la fabricación de las tejas destinadas a usos industriales.

Acompañamos a esta solicitud lo siguiente:

Recibos en que consta el pago hecho de los derechos de registro así como los de la publicación en el periódico oficial.

Dos descripciones de la fórmula y la manera de fabricar el producto.

En consecuencia rogamos a usted, señor Secretario, se sirva acoger nuestra solicitud y darle el curso legal.

Atentos S. S.,

Ramón Grau.

José Díaz.

Panamá, 21 de Diciembre de 1916.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección II.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, Diciembre 23 de 1916.

Publíquese la anterior solicitud en la "Gaceta Oficial", por dos veces consecutivas y si pasados noventa (90) días no se hubiere presentado oposición alguna, se hará el registro de la Patente que se solicita en este memorial.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

R. L. Vallarino.

2 vs.—2

Policía Nacional

TERCERA SECCION

ACTA

de la revista de Comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Rocas del Toro a la 3a. Sección del Cuerpo de Policía Nacional, el día 14 de Diciembre de 1916.

En la ciudad de Rocas del Toro, a los catorce días del mes de Diciembre

de mil novecientos diez y seis, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario, se trasladó al Cuartel de Policía, con el fin de pasarle la revista de ley correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.

Presentes el Capitán Jefe de la Sección, Sr. Antonio Morales H., el Teniente Subjefe, señor Cello Uriola, se dio comienzo al acto de la manera que pasa a expresarse.

El personal de la Sección está compuesto así:

- 1 Capitán Jefe,
 - 1 Teniente Subjefe,
 - 6 Subtenientes,
 - 75 Agentes.
- Contestaron a lista:
- 1 Capitán Jefe,
 - 1 Teniente Subjefe,
 - 3 Subtenientes,
 - 43 Agentes.

Ausentes en los Destacamentos y en comisión:

- 3 Subtenientes,
- 32 Agentes.

Examinado el material y equipo, se encontró en buen estado y en perfecto uso lo siguiente:

- 100 rifles reformados,
- 100 bayonetas para reformados,
- 9.460 cápsulas para reformados.

- 133 cartucheras,
- 102 cinturones,
- 100 tñales,
- 100 porta-tñales,
- 133 porta-palos,
- 100 porta-rifles,
- 4 cornetas con dos boquillas,
- 1 caja de guerra,
- 6 placas de pecho para Subtenientes,
- 75 placas de sombrero para Agentes,
- 76 placas de pecho para Agentes,
- 6 camillas,
- 30 reglamentos,
- 91 palos negros,
- 99 palos amarillos,
- 133 cordones,
- 23 pilos,
- 52 cadenas,
- 5 esposas,
- 28 gorras,
- 2 banderas,
- 2 astas para banderas.

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,

Fabió Bravo.

El Capitán Jefe,

A. Morales H.

El Teniente Subjefe,

Cello Uriola.

El Secretario del Gobernador,

Antonio Santos.

SEPTIMA SECCION

ACTA

de la revista de Comisario pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí a la 7a. Sección del Cuerpo de Policía Nacional, el día 6 de Diciembre de 1916.

En la ciudad de David, a los seis

días del mes de Diciembre de mil novecientos dieciséis, el señor Gobernador, en asocio del suscrito Secretario, se trasladó al Cuartel de Policía con el fin de practicar la visita reglamentaria, dándose comienzo, se llamó a lista y contestaron:

Empleo	Número	Nombres	Puesto o destino
Capitán	10	Hermínio J. Pinzon	David
Teniente	20	Manuel J. Sosa	
Subteniente	1	H. Domingo de Puy	
"	2	Benigno Romero D.	
"	3	Eusebio Gómez	
"	4	Patrocínio Franco	
"	5	Juan de D. Villalaz	
"	6	Domingo Jiménez	Boquete
"	7	Blas Alencio	Palacio
"	8	Manuel Miranda	David
"	9	Pedro Villanueva	David
"	10	Faustino Villarreal	Remedios
"	11	Nicolás Batista	David
"	12	J. M. Hernández	David
"	13	Rómulo González	David
"	14	Luciano Alencio	David
"	15	J. Parada Leal	David
"	16	Luis Obando	David
"	17	Damián Araúz	David
"	18	Reyes Moreno	David
"	19	Agustín Gallardo	David
"	20	Roberto García	David
"	21	Praxedes Morales	David
"	22	Juan de J. Jaramillo	Tola
"	23	José Samudio	Gualaca
"	24	Pedro Pablo Gallán	David
"	25	Alfonso Samudio	David
"	26	S. Marulanda	Dolega
"	27	Clemente Jaramillo	David
"	28	Leopoldo Montenegro	Boquete
"	29	Soñó Salazar	David
"	30	Temístocles Araúz	David
"	31	Manuel Gómez	David
"	32	Rosa Pérez	Tola
"	33	Domingo Gómez	Almora
"	34	Mercedes Cedeño	Quilón
"	35	Manuel A. Mora	Dolega
"	36	Juan Serrano	David
"	37	Tomás González	San Lorenzo
"	38	Sebastián Caballero	David
"	39	Severo García	San Félix
"	40	Santiago Anguloza	David
"	41	Jacinto Morales	Boquerón
"	42	Jenaro Guerra	Comisario
"	43	Mariano Argemena	David
"	44	Julio Morales	David
"	45	Miguel Martínez	Bugabo
"	46	Juan Jarado	Gobernador
"	47	Tomás González	Gobernador
"	48	Francisco Abreo	Gobernador

GACETA OFICIAL

825

1	Hector Barroso	Guilaca	Agustín José Ángel Moreno y Pedro Cal-
2	Basilio Acosta	David	ayón, quienes le declararon no eran
3	Alberto Gómez		dueños, y que no lo conocían dueño
4	Juan Canallero		alguno.
5	Pascual Ureña	Boquete	
6	Justino Nieto	David	De acuerdo con el artículo 684 del
7	Jorge Jaramillo		Código de Policía en general, se fija
8	Encarnación Ríos		el presente aviso en lugar público de
9	Rufino Espinosa	Divalá	esta Oficina, hoy 4 de Diciembre de
10	Indalecio Franco	David	1916 y a la vez se cita, llama y em-
11	Silvestre Cubilla	Chiriquí	plaza al dueño o interesado, para que
12	Aracelio González	David	en el término de treinta días se pre-
13	Arcadio Prieto	Comisión	sente a reclamarlo. Vencido este pla-
14	Celestino Castillo	David	zo, será rematado en subasta pública
15	Aurelio Serranín		por el empleado municipal de Ha-
16	José C. Saldaña		cienda del Distrito.
17	Daniel Estrubi	Boquete	
18	Santiago Castillo	David	Natá, 4 de Diciembre de 1916.
19	Manuel Jiménez	San Andrés	
20	Ismael García	Dolaga	El Alcalde.
21	Luis M. Sánchez	Boquerón	Pedro N. Barraza.
22	Hilario Gutiérrez	David	El Secretario.
23	Eduardo Falla	Comisión	A. Leytón Uribe.
24	Dámaso Villarreal	David	
25	Cristóbal Cervantes	San Lorenzo	3 vs. —1
26	Daniel Gutiérrez	Alanje	
27	Alberto Gómez	Las Lomas	
28	Benjamín Cubilla	Coto	
29	Rogelio Barroso	Coto	
30	Santiago Araya	David	
31	Samuel Sosa	David	
32	Horacio González	David	
33	Higinio de León	Coto	
34	Marcos Samudio	David	
35	Abraham Camerán	David	
36	Isidoro Sanguillán	Coto	
37	Matilde Acosta	David, Comisión	
38	Ismael Moreno	David	
39	Próspero Sosa		
40	Raúl Ponce de G.		
41	Joaquín Pinzón		
42	Carlos Miranda		

Materia:

- 43 rifles, reformados.
- 44 bayonetas.
- 45 casaca.
- 46 cartucheras.
- 47 cinturones.
- 48 pantalones.
- 49 corbatas.
- 50 botas.
- 51 botines.
- 52 botines.
- 53 botines.
- 54 botines.
- 55 botines.
- 56 botines.
- 57 botines.
- 58 botines.
- 59 botines.
- 60 botines.
- 61 botines.
- 62 botines.
- 63 botines.
- 64 botines.
- 65 botines.
- 66 botines.
- 67 botines.
- 68 botines.
- 69 botines.
- 70 botines.
- 71 botines.
- 72 botines.
- 73 botines.
- 74 botines.
- 75 botines.
- 76 botines.
- 77 botines.
- 78 botines.
- 79 botines.
- 80 botines.
- 81 botines.
- 82 botines.
- 83 botines.
- 84 botines.
- 85 botines.
- 86 botines.
- 87 botines.
- 88 botines.
- 89 botines.
- 90 botines.
- 91 botines.
- 92 botines.
- 93 botines.
- 94 botines.
- 95 botines.
- 96 botines.
- 97 botines.
- 98 botines.
- 99 botines.
- 100 botines.

El cuarto del Capitán en perfecto
aseo, igualmente el Despacho. La
Cuadra de la Guardia, ya refecciona-
da, y el Cuerpo en general bien uni-
formado, y toda la Estación reciente-
mente pintada.

No habiendo más que inspeccionar,
se dió por terminada la visita, la cual
se firma para constancia.

El Gobernador.

Felipe Alvarez.

El Capitán.

Hermilio J. Pinzón.

El Teniente 2o. Jefe.

M. J. Sosa.

El Secretario.

E. Parada.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El Alcalde Municipal de Natá.

Hace saber:

Que en poder del señor Juan B. U-
rriola ha sido depositado un caballo
de color bayo, de tres a cuatro años,
y como de cinco cuartas y media a
sela de alto, no contiene hierro de
ninguna clase.

Este semoviente ha sido denunciado
como robado, por el señor Jeremías
García, quien lo encontró sin dueño
conocido, en el llano del pueblo de es-
te Distrito.

De acuerdo con el artículo 684 del
Código de Policía en general, se fija
el presente aviso en lugar público de
esta Oficina, hoy 10 de Diciembre de
1916. Entrase copia de este aviso a
la Gobernación de esta Provincia para
su publicación en la "Gaceta Oficial".
A la vez se cita, llama y emplaza
al dueño o interesado, para que en el
término de treinta días contados des-

de la fecha, se presente a reclamarlo:
Vencido este plazo será rematado en
subasta pública por el empleado mu-
nicipal de Hacienda del Distrito.

Natá, 4 de Diciembre de 1916.

El Alcalde.

Pedro N. Barraza.

El Secretario.

A. Leytón Uribe.

3 vs. 1

AVISO

El Alcalde Municipal de Natá.

Hace saber:

Que en poder del señor Temistocles
Carranza ha sido depositado un caba-
llo de color bayo como de cinco cuar-
tas de alto, marcado a fuego en la pa-
lpa del lado de montar con el hierro
que se reproduce: B.

Este semoviente ha sido denunciado
por el mismo señor Carranza, quien
lo encontró bajo el servicio de los se-

ñores José Ángel Moreno y Pedro Cal-
ayón, quienes le declararon no eran
dueños, y que no lo conocían dueño
alguno.

De acuerdo con el artículo 684 del
Código de Policía en general, se fija
el presente aviso en lugar público de
esta Oficina, hoy 4 de Diciembre de
1916 y a la vez se cita, llama y em-
plaza al dueño o interesado, para que
en el término de treinta días se pre-
sente a reclamarlo. Vencido este pla-
zo, será rematado en subasta pública
por el empleado municipal de Ha-
cienda del Distrito.

Natá, 4 de Diciembre de 1916.

El Alcalde.

Pedro N. Barraza.

El Secretario.

A. Leytón Uribe.

3 vs. —1

EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-
días e Indultadas de la Provincia de
Colón.

Hace saber:

Que el señor Julián Ceballos ha
ocurrido a este Despacho en solicitud
de la adjudicación en plena propiedad
y a título gratuito, de un lote de ter-
reno baldío, ubicado en el Corregi-
miento de Nombre de Dios, jurisdic-
ción de esta Provincia, por medio del
memorial inserto, que a la letra dice:

Señor Administrador Provincial de
Tierras Baldías e Indultadas.

Colón.

Yo, que suscribo, Julián Ceballos,
de nacionalidad panameña, casado y
de esta vecindad, pido a usted en pla-
na propiedad y a título gratuito un
lote de terreno baldío de diez hectáreas
de extensión superficial en el lugar
denominado "El Crucero" como lo se-
guiré distinguiendo en lo sucesivo.
El lote de terreno que solicito se en-
cuentra en la jurisdicción del Corregi-
miento de Nombre de Dios, Distrito
de Santa Isabel y alindado así: Por
el Norte, con propiedad transitoria de
José de las Nieves Avila y Hermene-
gildo Catuy; por el Sur y Oeste, con
el "Río Terrin", y por el Este, con
propiedad transitoria de Manuel Sala-
zar, Esteban Góndola y Benedito
Góndola. El lote en referencia es in-
culta, con excepción de tres hectáreas,
poco más o menos, que con previo
permiso del Alcalde del Distrito, tie-
nen ocupadas el suscrito con plantas
de carácter transitorio. No encierra
servidumbre alguna ni está compren-
dido dentro de las prohibiciones de
la Ley 20 de 31 de Enero de 1913.—
Fundo mi solicitud en el derecho que
me concede el artículo 25 de la Ley
citada y acompaño a mi petición la
declaración indispensable tomada an-
te el Juez Municipal de este Distrito.

Esperando que mi solicitud sea ac-
cedida favorablemente, me es grato sus-
cribirme,

Julián Ceballos.

Nombre de Dios, Noviembre 20 de
1916.

Por tanto, en cumplimiento a lo
ordenado en el artículo 49 de la Ley
20 de 1913, se fija el presente edicto
por el término de treinta (30) días
hábiles en lugar público de este Des-
pacho, y se ordena su publicación
por tres veces en la "Gaceta
Oficial", al tenor de lo dis-
puesto en el artículo 20. del
Decreto Ejecutivo número 120 de 10
de Diciembre de 1915, para notificar
al público de la solicitud hecha, para
que el que se crea lesionado en sus
derechos, se presente a hacer su re-
clamo dentro del término legal.

Plazado en lugar público de este
Despacho, hoy trece de Diciembre
de mil novecientos dieciséis a las
dos de la tarde.

El Administrador Provincial de Tie-
rras.

José E. Jaén H.

El Secretario.

Martín Vázquez.

3 vs. 3

EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-
días e Indultadas de la Provincia de
Colón.

Hace saber:

Que el señor José de la Cruz Ca-
marena ha ocurrido a este Despacho
en solicitud de que se le adjudique en
plena propiedad un lote de terreno de
diez hectáreas, situado en el Corregi-
miento de Monte Lirio, de este Dis-
trito, por medio del siguiente memo-
rial:

Yo, José de la Cruz Camarena, pa-
nameño, natural y vecino de este Dis-
trito, ocurro a ese Despacho solicitan-
do la adjudicación gratuita de un lo-
te de terreno baldío y con título de
plena propiedad, de diez hectáreas
que me corresponden en virtud de lo
que dispone el Art. 25 en relación con
el 36 de la Ley 20 de 1913. Dicho globo
de terreno se encuentra ubicado en la
margen opuesta del pueblo de Limón,
Corregimiento de Monte Lirio, jurisdic-
ción de esta Provincia, y cuyos linderos
son los siguientes: por el Norte, ter-
renos baldíos; por el Sur, el Lago
de Gatón; por el Este y Oeste, ter-
renos baldíos.

El terreno solicitado es de los ad-
judicables por no tener ninguna de las
especificaciones del artículo 31 de la
citada Ley 20. Acompaño a esta soli-
citud las pruebas que justifican mi de-
recho.

Colón, 8 de Diciembre de 1916.

A ruego del señor José de la Cruz
Camarena que dice no saber firmar,
lo hace el suscrito.

E. Bermúdez C.

Por tanto, en cumplimiento de lo
ordenado en el artículo 49 de la Ley
20 de 1913, se fija el presente edicto
en lugar visible de esta Oficina,
por el término de treinta (30) días
hábiles y ordénese su publicación en
cualquier periódico diario de la Ca-
pital, para que el que se crea con derecho
se presente a este Despacho a hacer
el reclamo dentro del término de la
Ley.

Plazado en lugar público de este
Despacho, hoy 8 de Diciembre de 1916,
a las nueve de la mañana.

El Administrador.

José E. Jaén H.

El Secretario.

Martín Vázquez.

3 vs. 3

EDICTO

El Administrador de Tierras Bal-
días e Indultadas de la Provincia de
Colón.

Hace saber:

Que el señor Tomás García
ha ocurrido a este Despacho en soli-
citud de que se le adjudique en plena
propiedad y a título gratuito, un lote
de terreno baldío de diez hectáreas
de extensión, ubicado en la margen o-
puesta del pueblo de Limón, Corregi-
miento de Monte Lirio, por medio del
memorial que a la letra dice:

